

125-19.61

Santiago de Cali

Doctor
HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS
Gerente
Hospital Benjamín Barney Gasca ESE
Calle 11 Carrera 8 esquina
Florida-Valle.

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Queja Ciudadana CACCI 7946 QC-70- 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación en el Hospital Benjamín Barney Gasca del municipio de Florida-Valle, inherentes al contrato No. 20-09-07-188-2013 suscrito con Hernando Londoño Arango, en el cual no existen evidencias del cumplimiento del objeto contractual ni existen actas de terminación y liquidación del mismo.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la presente queja, mediante visita fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Contador público adscrito a esta Dirección.

Como resultado de la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones instauradas por la comunidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos.

En tal sentido, se realizó visita fiscal para atender la queja ciudadana QC-70 de 2015. Se solicitó la documentación relacionada con el tema de la queja a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

La visita estuvo a cargo del Contador Público adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del quejoso.

1. ALCANCE DE LA VISITA

Verificar lo expresado en la queja relacionado con “presuntas irregularidades en el contrato de prestación de servicios No 20-09-07-188-2013 suscrito entre el Hospital Benjamín Barney Gasca y Hernando Londoño Arango.

La visita termina con la consolidación del presente informe, en los que se consignan los resultados de la atención de la queja ciudadana, interpuesta por Harold Obdulio Rodríguez Villalobos el cual se remitirá a la dirección suministrada o en su defecto se publicara en la cartelera, conforme a lo establecido en la ley.

2. LABORES REALIZADAS

Para verificar lo expresado en la queja se procedido a visitar el Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida y de esta forma poder confrontar los documentos que allí reposan con las apreciaciones del quejoso y de esta forma tener la oportunidad de analizar y verificar los soportes respectivos que dieron origen a los presuntos hechos de la queja.

Se solicitó el expediente del contrato de prestación de servicios No 20-09-07-188-2013.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Contrato No 20-09-07-188-2013

<p>Objeto: Prestar servicios profesionales al Hospital, por su cuenta y riesgo, con plena autonomía e independencia profesional, con el fin de realizar el saneamiento de los aportes patronales y gestionar la emisión de actas de conciliación de aportes, con los fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos profesionales y EPS.</p>	<p>Contratista: Hernando Londoño Arango.</p> <p>Tiempo: 4 meses Inicio: 26 de julio Termina: 26 de noviembre del 2013</p>	<p>Valor: \$12.000.000</p> <p>Anticipo: 6.000.000</p>
--	--	---

Al revisar el expediente del contrato se evidencia que no está el contrato original es una copia el cual está firmado por la Gerente Olga Svetllana Mariño Ortiz. Es evidente que esta copia es firmada posteriormente por el Señor Hernando Londoño Arango.

No se observan los estudios de Análisis de conveniencia, si se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-09-07-188-2013 y RP 984, del 2 de julio de 2013.

No se evidencia Propuesta Contractual, este contrato tiene un anticipo: 50% equivalente a \$ 6 millones, que se deberían de legalizar con sus respectivos soportes de garantía del trabajo contratado los cuales se comprometen que en los 10 primeros días de legalización

del contrato presentar un diagnóstico del estado de cada Fondo, el excedente del valor se pagara una vez los recursos conciliados y/o cruces de cuentas del Hospital Benjamín Barney Gasca realizada la depuración de la Información levantada y legalizada por respectiva Acta de Conciliación con Certificación (para los casos donde aún no se tenga).

Contiene los documentos soportes del contratista como son la Hoja de vida del Contratista, certificados y el RUT.

Se evidencia Póliza de Agosto 1 del 2013 a nombre de Londoño Arango Hernando, el beneficiario es el Hospital Benjamín Barney Gasca, con su respectiva Resolución de Aprobación de la Póliza de Agosto 1º, de 2.013, sin firma. Se evidencia Acta de Inicio No. 104 del contrato en mención dada a los 26 días del mes de Julio de 2.013, sin firma, No se evidencia ningún acta Parcial de supervisión, como también acta final y acta de liquidación del contrato.

4. CONCLUSIONES

Revisando la documentación solicitada y analizando lo encontrado se evidencia que el Gerente actual ha citado en diferentes oportunidades para resolver el contrato No **20-09-07-188-2013** sin tener respuesta por parte del señor Hernando Londoño Arango, de esta forma solicito a Talento Humano y Subgerencia Administrativa se establezca que porcentaje de cumplimiento del contrato por parte del contratista cumplió teniendo en cuenta que tenía un 50% de adelanto del contrato, es así que el resultado de cumplimiento solo se había dado como resultado el 38.46% del total del contrato, equivalente a \$4.615.200.

De esta forma en la liquidación realizada queda un saldo a favor del contratante por un valor de \$1.384.800.

Con lo anterior el Gerente en vista de no tener respuesta por parte del contratista solicito la liquidación unilateral del contrato e iniciar las actuaciones legales pertinentes.

La decisión tomada por parte del Gerente es acertada debido a que el Hospital necesita terminar y liquidar el contrato, con el fin de continuar el proceso de saneamiento de aportes patronales tal como lo establecen las disposiciones legales.

Como presuntamente hay un incumplimiento de contrato y no se ha presentado a resolver la situación se incurre en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.384.800 por parte del contratista, Hernando Londoño Arango.

De esta manera queda debidamente tramitada la queja ciudadana radicada bajo la partida QC-70-2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Copia: CACCI 7946 QC-70- 2015

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.